

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

AUTO No. 362

(18 JUL 2016)

“Por el cual se requiere información adicional y se toman otras determinaciones”

EL DIRECTOR DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de las funciones asignadas en el Numeral 15 del Artículo 16, del Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011, la Resolución 624 del 17 de marzo de 2015, la Resolución 0844 del 07 de junio de 2016 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante el radicado No. E1-2016-015391 del 07 de junio de 2016, la sociedad Aliadas para el Progreso S.A.S., con NIT. 900866551-8, presentó ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, solicitud de levantamiento parcial de veda para las especies de la flora silvestre que serán afectadas por el desarrollo del proyecto *“Actividades de Mejoramiento del Corredor Neiva - Mocoa – Santana, Construcción de la Variante Campoalegre, Unidad Funcional 2”*, ubicado en las veredas El Viso, La Esperanza y Vega de Oriente del municipio de Campoalegre del departamento del Huila.

Que mediante el Auto No. 256 del 16 de junio de 2016, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, dio inicio a la evaluación administrativa ambiental a la solicitud de levantamiento parcial de veda de las especies de la flora silvestre que serán afectadas por el desarrollo del proyecto *“Actividades de Mejoramiento del Corredor Neiva - Mocoa – Santana, Construcción de la Variante Campoalegre, Unidad Funcional 2”*, ubicado en las veredas El Viso, La Esperanza y Vega de Oriente del municipio de Campoalegre del departamento del Huila, a cargo de la sociedad Aliadas para el Progreso S.A.S., con NIT. 900866551-8, y dio apertura al expediente ATV 0407.

Que teniendo en cuenta la información allegada y la existente en el expediente ATV 0407, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, adelantó la evaluación técnico ambiental respecto de la solicitud presentada por la sociedad Aliadas para el Progreso S.A.S., con NIT. 900866551-8, en aras de obtener el levantamiento parcial de veda de las especies de la flora silvestre, que se verán afectadas por el desarrollo del proyecto *“Actividades de Mejoramiento del Corredor Neiva - Mocoa – Santana, Construcción de la Variante Campoalegre, Unidad Funcional 2”*, ubicado en las veredas El Viso, La Esperanza y Vega de Oriente del municipio de Campoalegre del departamento del Huila, de la cual, se emitió el Concepto Técnico No. 0199 del 11 de julio de 2016, el cual expuso lo siguiente:

(...)

2 INFORMACIÓN REMITIDA POR EL SOLICITANTE

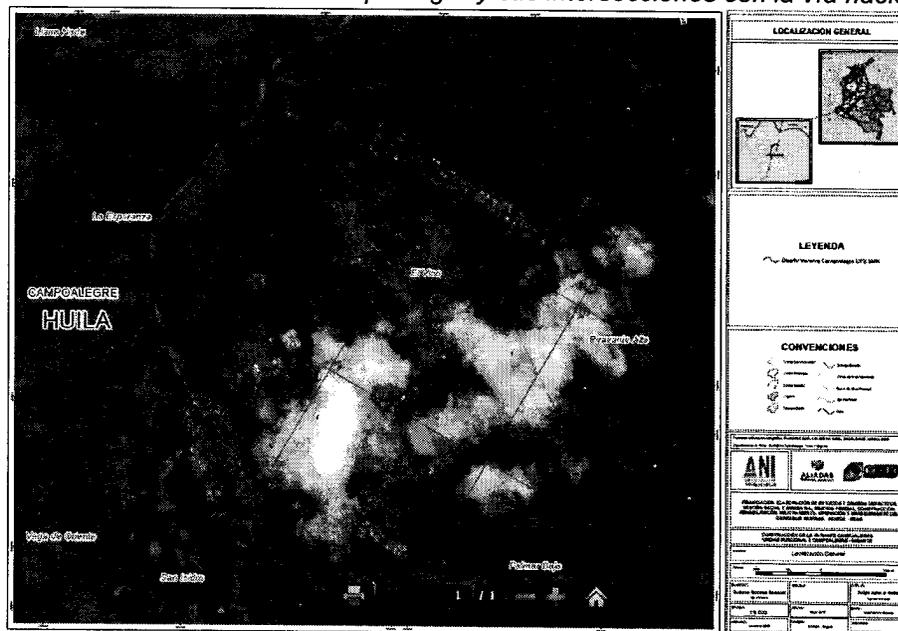
En el Radicado No. E1-2016-015391 del 7 de junio de 2016, la sociedad Aliadas para el Progreso S.A.S., remiten un documento técnico denominado “Solicitud de levantamiento de veda para las actividades de construcción de la Variante Campoalegre - Unidad funcional 2” y anexos (Cartera de análisis, certificado de identificación, planos y carteras de aprovechamiento).

2.1 Localización y descripción del proyecto

“Por el cual se requiere información adicional y se toman otras determinaciones”

“El sector objeto de solicitud de levantamiento de veda se localiza en jurisdicción del municipio de Campoalegre, específicamente entre las veredas El Viso, La Esperanza y Vega de Oriente; la Variante Campoalegre se conectará con la calzada existente del corredor vial Santana – Mocoa – Neiva, que es una vía conformada por una calzada con dos (2) carriles que operan de manera bidireccional, a través de dos (2) intersecciones, la primera en el costado sur y la segunda en el costado norte del casco urbano del municipio de Campoalegre. A partir de la inversión del estado en el mejoramiento de la infraestructura vial, dicho proyecto se consolidará como optimización del desarrollo vial hacia el sur del departamento del Huila, y optimizará sus condiciones como carretera de primer orden” (Figura 1).

Figura 1. Localización de la Variante Campoalegre y sus intersecciones con la vía nacional existente



Fuente: Documento técnico con radicado No. E1-2016-015391 del 7 de junio de 2016.

En la siguiente tabla se presentan las características principales de la vía a construir:

Parámetros Técnicos	Unidad	Valor
Tipo de Terreno	-	Ondulado
Longitud mínima	Km	5,0
Número de calzadas	un	1
Número de carriles	un	2
Sentido de los carriles	-	Bidireccional
Ancho de carril	m	3,65
Ancho de calzada	m	7,30
Ancho de berma	m	1,80
Tipo de berma	-	Berma
Especificación Ley 105	-	SI
Funcionalidad	-	Primaria
Acabado de a rodadura	-	Flexible
Velocidad de diseño (Vd)	km/h	60
Radio mínimo	m	113
Pendiente máxima	%	8
Peralte máximo (e)	%	8.0
Bombeo normal	%	2.0
Longitud mínima curva vertical	m	xx
Iluminación	-	No
Ancho mínimo de derecho de vía	m	30

Fuente: Documento técnico con radicado No. E1-2016-015391 del 7 de junio de 2016.

"Por el cual se requiere información adicional y se toman otras determinaciones"

2.2 Caracterización biótica

"Por las condiciones climáticas de la zona de estudio se determinó la zona de vida de Bosque seco Tropical (Bs-T), que se distribuye entre los 0-1000 m de altitud; presenta temperaturas superiores a los 24,0° C (piso térmico cálido) y precipitaciones entre los 700 y 2000 mm anuales, con uno o dos periodos marcados de sequía al año. (...) Los bosques secos del valle del Magdalena están representados por áreas de bosque de galerías y arbustales en diferentes estados de conservación".

"(...) Para la caracterización del componente florístico en el área de influencia del proyecto se recurrió a la determinación de las coberturas vegetales, utilizando para efecto la metodología CORINE (Coordination of Information on the Environmental) Land Cover adaptada para el país, la cual tiene como propósito la realización del inventario de áreas homogéneas de la cubierta biofísica (cobertura) de la superficie de la tierra a partir de la interpretación visual de imágenes de satélite asistida por computador y la generación de una base de datos geográfica" (Tabla 1).

Tabla 1. Coberturas de la Tierra Variante Campoalegre

1	Nivel		Nomenclatura	Área (ha)	% Área
	2	3			
Territorios Artificializados (0,47%)	Zonas verdes artificializadas, no agrícolas	Instalaciones recreativas	Cem	1,14	0,23%
	Zonas industriales o comerciales y redes de comunicación	Red vial, ferroviaria y terrenos asociados	Rv	1,16	0,24%
Territorios Agrícolas (84,40%)	Cultivos transitorios	Otros cultivos transitorios	Ct	285,65	58,52%
	Áreas agrícolas heterogéneas	Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	Mcp-en	15,84	3,24%
		Pastos arbolados	Pa	28,13	5,76%
		Pastos enmalezados	Pe	25,46	5,22%
Pastos	Pastos limpios	Pl	56,93	11,66%	
Bosques y Áreas Seminaturales (13,81%)	Bosques	Bosque de galería y/o ripario	Bg	25,51	5,23%
	Áreas con vegetación herbácea y/o arbustiva	Vegetación secundaria o en transición	Vs	41,90	8,58%
Superficies de Agua (1,32%)	Aguas continentales	Ríos (50 m)	Río	5,38	1,10%
		Cuerpos de agua artificiales	Ca-a	1,05	0,22%
Total				488,13	100,00

Fuente: Documento técnico con radicado No. E1-2016-015391 del 7 de junio de 2016.

2.3 Metodología de inventarios y muestreos

"(...) En el inventario forestal realizado en el área de intervención se establecieron parcelas de 100 x 10 metros, a partir de las cuales se siguió de manera parcial el protocolo propuesto por Gradstein et al. (2003). En esta metodología se propone que para fragmentos de bosque de 1 Ha, se debe realizar un transecto de 0,1 Ha en el cual se deben seleccionar para las epífitas no vasculares cinco (5) forófitos (árboles) y para las vasculares ocho (8) dentro de los cuales pueden estar incluidos los cinco (5) elegidos para las epífitas no vasculares. Estos árboles deben corresponder al dosel superior, con DAP >20 cm, de corteza rugosa, de tallo recto, adecuado estado fitosanitario, pertenecientes a diferentes especies y alejados entre sí 25 metros, así como de los bordes del fragmento. Para las especies presentes en otros estratos como suelo y rocas dentro del área de intervención, se realizaron recorridos de verificación dentro de las parcelas de muestreo donde se colocaron los puntos gps de localización del sustrato (gps). Para el registro se tuvo en cuenta datos de la localidad, número de marca del árbol o coordenadas de sustrato, identidad taxonómica, datos estructurales como DAP, altura total, diámetro de copa y altura fustal. Se envía como archivo anexo las carteras del Inventario Forestal".

Estimación de abundancia

"Para estimar la abundancia de las epífitas vasculares, se cuantificó el número de individuos por especies, pero en árboles con crecimientos profusos de epífitas vasculares, se considera como mejor opción el conteo del número de colonias de cada una de las especies".

Zonificación del forófito.

"De acuerdo a la zonificación propuesta por Johansson, 1974; Gradstein, 1996, 2003 para esta caracterización se encontró que las especies epífitas tuvieron una distribución vertical principalmente desde la base del tronco (estrato I) hasta donde empiezan las primeras ramas (estrato III) como se puede apreciar en las siguientes Figuras".

Técnicas (análisis de laboratorio y procesamiento de información)

"Para la identificación de las especies, en campo se realizó la colecta de musgos, hepáticas y líquenes con la ayuda de una navaja de campo, y las muestras fueron guardadas en bolsas de papel, con sílice gel para su transporte a laboratorio. Los datos ecológicos e información de

"Por el cual se requiere información adicional y se toman otras determinaciones"

"Las especies vasculares se encontraron distribuidas en todos los estratos, sin embargo, en el estrato bajo se concentra la mayor presencia de especies con 20 y el estrato medio con 14, correlacionado con la mayor estabilidad de humedad y temperatura dentro de la distribución vertical de los arboles hospederos; mientras 3 (dosel alto) solo se identificaron 4 especies" (Tabla 3).

Tabla 3. Estratificación vertical frecuencia en los estratos de las especies vasculares en el del Proyecto.

EPIFITA	I	II	III
<i>Aristolochia grandiflora</i>	x	x	x
<i>Aristolochia maxima</i>	x	x	x
<i>Cordia cf polycephala</i>	x	x	
<i>Elaphoglossum cf lindenii</i>	x	x	
<i>Ficus cf velutina</i>	x		
<i>Gouania sp.</i>	x	x	
<i>Hylocereus cf monacanthus</i>	x	x	
<i>Ipomoea purpurea</i>	x	x	
<i>Lycoseris triplinervia</i>	x		
<i>Mendoncia sp.</i>	x	x	
<i>Momordica charantia</i>	x		
<i>Monstera adansonii</i>	x	x	
<i>Paullinia sp</i>	x	x	
<i>Paullinia sp 2</i>	x		
<i>Phthirusa pyrifolia</i>	x	x	x
<i>Physcia crispa</i>	x		
<i>Selaginella sp.</i>			
<i>Smilax kunthii</i>	x	x	
<i>Tillandsia Flexuosa</i>	x	x	x
<i>Tillandsia recurvata</i>	x	x	
<i>Trichostigma sp</i>	x		
Total general	20	14	4

Fuente: Documento técnico con radicado No. E1-2016-015391 del 7 de junio de 2016.

Epifitas no vasculares

"Se realizó la caracterización de 53 forófitos muestreados y 3 puntos de rocas, de las coberturas de Bosque de galería (Bg), Mosaico de pastos y cultivos (Mpc), Pastos arbolados, Pastos limpios y Vegetación secundaria (Vs), donde se identificaron un total de 13 especies de epifitas no vasculares, agrupadas en 11 familias y 13 géneros (...), representadas en 9 especies de Líquenes, 3 especies de Musgos y 1 especie de Hepática" (Tabla 4).

Tabla 4. Epifitas no vasculares en el Área de influencia del proyecto

Grupo	Familia	Genero	Especies
Hepática	Jubulaceae	Frullania	Frullania sp.
Líquen	Chrysothricaceae	Chrysothrix	Chrysothrix candelaris (L.)
	Graphidaceae	Graphis	Graphis sp
	Lecanoraceae	Lecanora	Lecanora tropica Zahlbr
		Ramboldia	Ramboldia russula
	Parmeliaceae	Parmotrema	Parmotrema austrosinense
	Pertusariaceae	Pertusaria	Pertusaria cf albidella
	Physciaceae	Physcia	Physcia crispa
Physcia		Physcia manuellii	

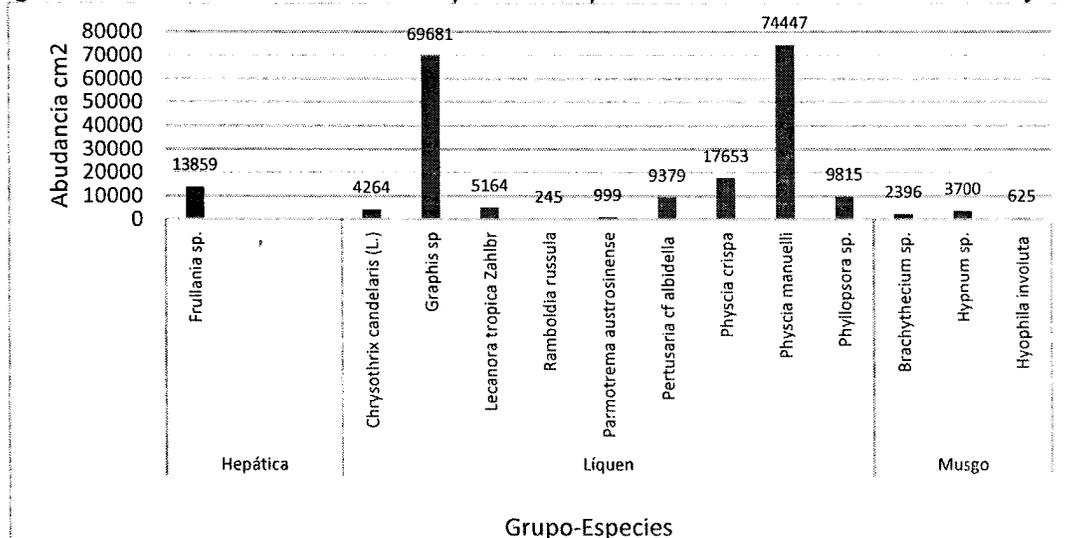
“Por el cual se requiere información adicional y se toman otras determinaciones”

Grupo	Familia	Genero	Especies
	Ramalinaceae	Phyllopsora	Phyllopsora sp.
Musgo	Brachytheciaceae.	Brachythecium	Brachythecium sp.
	Hypnaceae	Hypnum	Hypnum sp.
	Pottiaceae	Hyophila	Hyophila involuta

Fuente: Documento técnico con radicado No. E1-2016-015391 del 7 de junio de 2016

“La abundancia total de especies de plantas no vasculares (Líquenes, Hepáticas, Musgos) en los 56 puntos de muestreo está representada por una cobertura total de 212.227 cm². Las especies con mayor abundancia en cm² en el grupo de los líquenes fueron *Physcia manuellii* con 74.447 y *Graphis sp.*, con 69.681; en los musgos *Hypnum sp.*, con 3.700 y en las hepáticas *Frullania sp.*, con 13.859” (Figura 3).

Figura 3. Abundancia en cm² de las especies de epifitas no vasculares en el AI del Proyecto.



Fuente: Documento técnico con radicado No. E1-2016-015391 del 7 de junio de 2016

“La estratificación vertical de las especies no vasculares del Área de Influencia está representada en su gran mayoría por las especies generalistas presentes en todos los estratos, 8 especies se encuentran distribuidas en los tres estratos verticales (medio, alto y bajo). A nivel de estratos el estrato bajo presento 10 especies seguido del estrato medio con 9 y el bajo con 8. Solo se encontró una especie *Ramboldia russula* presente exclusivamente en el estrato I (Bajo)” (Tabla 5).

Tabla 5. Estratificación vertical de las especies no vasculares en el área de influencia del Proyecto.

Especies	I	II	III
Frullania sp.	x	x	x
Chrysothrix candelaris (L.)	x	x	x
Graphis sp	x	x	x
Lecanora tropica Zahlbr	x	x	x
Ramboldia russula	x		
Parmotrema austrosinense			
Pertusaria cf albidella	x	x	x
Physcia crispa	x	x	x
Physcia manuellii	x	x	x
Phyllopsora sp.	x	x	x
Brachythecium sp.	x	x	
Hypnum sp.			
Hyophila involuta			

Fuente: Documento técnico con radicado No. E1-2016-015391 del 7 de junio de 2016.

“Con relación a las especies que se encontraron en el sustrato roca se identificaron un total de 8 especies, donde el taxón con mayor abundancia es *Pertusaria cf albidella* con 7.524 cm²,

“Por el cual se requiere información adicional y se toman otras determinaciones” seguido por *Hypnum sp* con 3700. y *Frullania sp* 1.114; las demás especies rupícolas presentaron abundancias inferiores a 999 cm²” (Tabla 6).

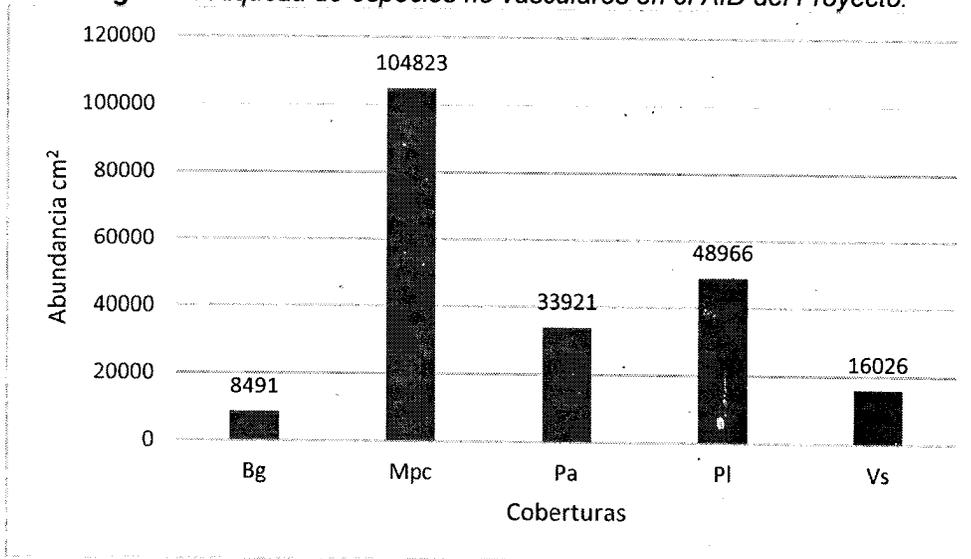
Tabla 6. Especies no vasculares en el AI del Proyecto en otros sustratos.

Especie	Rocas / Cm ²
<i>Brachythecium sp.</i>	645
<i>Frullania sp.</i>	1114
<i>Graphis sp</i>	170
<i>Hyophila involuta</i>	625
<i>Hypnum sp.</i>	3700
<i>Parmotrema austrosinense</i>	999
<i>Pertusaria cf albidella</i>	7524
<i>Physcia crispa</i>	392
Total general	15169

Fuente: Documento técnico con radicado No. E1-2016-015391 del 7 de junio de 2016.

“La riqueza de epífitas no vasculares se encontró representada por 12 especies (Líquenes, briofitos y hepáticas), la cobertura con mayor cantidad de especies fue el Pastos limpios (PI) y Vegetación secundaria (Vs) con 9 respectivamente, seguidos de Mosaico de pastos y cultivos (Mpc) con 8 y Pastos arbolados (Pa) con 7; mientras que la cobertura con la menor presencia de especies fue Bosque de galería (Bg) con 5” (Figura 4).

Figura 4. Riqueza de especies no vasculares en el AID del Proyecto.



Fuente: Documento técnico con radicado No. E1-2016-015391 del 7 de junio de 2016.

“Las especies más representativas en relación a la abundancia (cobertura cm²) en las coberturas del área de influencia fueron *Graphis sp.*, con 5.992 cm² para Bosque de galería (Bg), en el Mosaico de pastos y cultivos (Mpc) *Graphis sp.*, con 48.097 y *Physcia manuelli* con 36.844, en Pastos arbolados *Graphis sp.*, con 13.095 cm² y *Physcia manuelli* con 11.595, en Pastos limpios *Physcia manuelli* con 25.297 y *Pertusaria cf albidella* con 7.524 y en la Vegetación secundaria (Vs) *Phyllopsora sp.*, con 7.923 y *Graphis sp.*, con 1.247 (...).”

En la siguiente tabla se presentan los índices de diversidad de especies de epífitas no vasculares en las coberturas muestreadas:

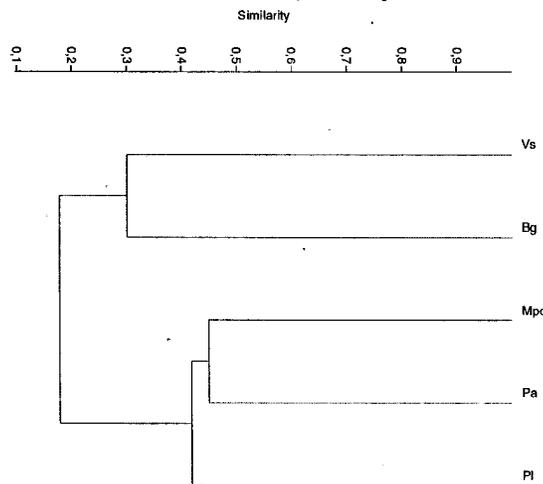
Variables	Bg	Mpc	Pa	PI	Vs
Taxa_S	5	8	7	9	9
Individuals	8491	104823	33921	48966	16026
Dominance_D	0,5232	0,3484	0,2861	0,3189	0,2898
Shannon_H	0,9861	1,276	1,471	1,508	1,633
Equitability_J	0,6127	0,6135	0,756	0,6861	0,7432

Fuente: Documento técnico con radicado No. E1-2016-015391 del 7 de junio de 2016.

“(…) Según el análisis de similaridad basado en la abundancia de las especies encontradas en el área de estudio, se observa que valor de la similaridad es muy bajo entre el Bosque de galería (Bg) y la vegetación secundaria cercano al 30%, relacionada con las coberturas con menor abundancia de las especies; mientras que, las coberturas de Mosaico de pastos y cultivos (Mpc), Pastizal arbolado (Pa) y Pastizal limpio (PI) presenta una similitud baja cercana al 40%, dónde se agrupan las coberturas con mayor abundancia (...).” (Figura 5).

“Por el cual se requiere información adicional y se toman otras determinaciones”

Figura 5. Similitud de abundancias y especies en las coberturas con presencias de epifitas no vasculares en el AI del Proyecto.

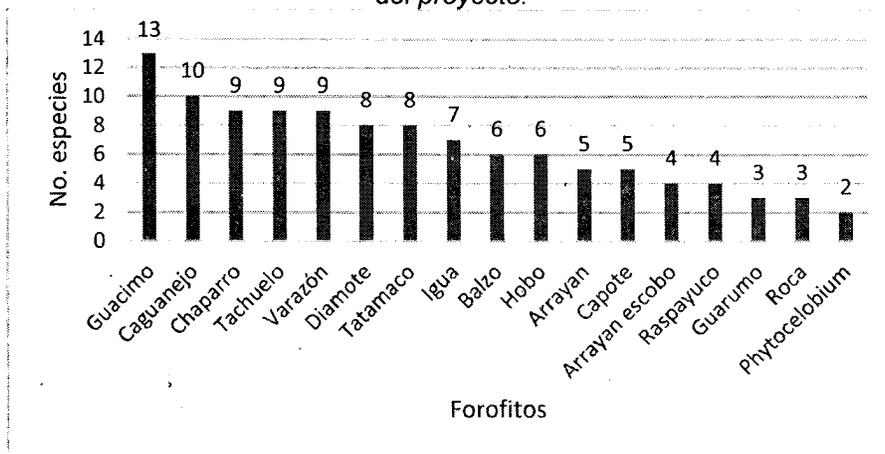


Fuente: Documento técnico con radicado No. E1-2016-015391 del 7 de junio de 2016.

Forófitos

“(...) el árbol con mayor representación de epifitas fue el Guasimo (*Guazuma ulmifolia*) con 13 especies, seguida del Caguanejo (*Croton glabellus*) con 10 y el Chaparro (*Curatella americana*) con 9. Los demás taxas de árboles hospederos presentaron una riqueza de epifitas menor a 7 especies” (Figura 6).

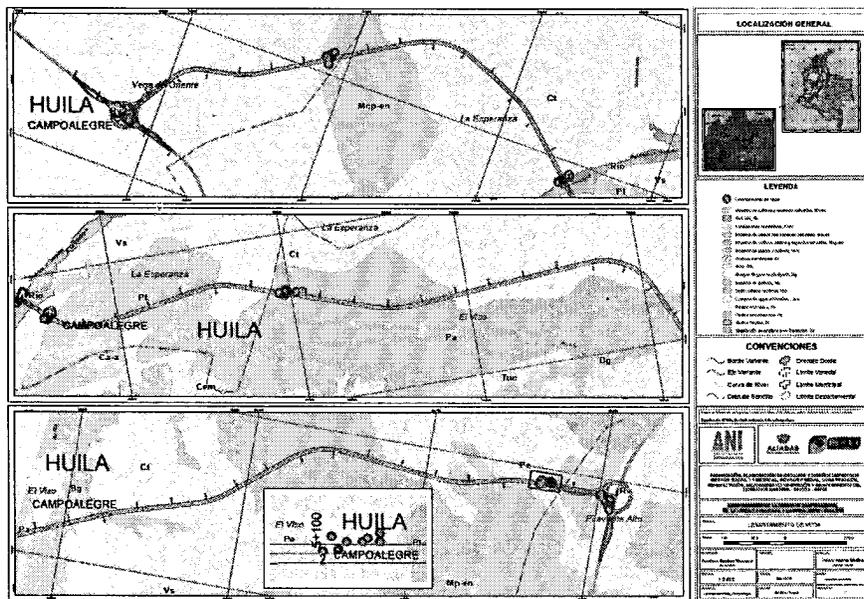
Figura 6. Abundancia de especies vasculares y no vasculares en los forófitos del área de intervención del proyecto.



Fuente: Documento técnico con radicado No. E1-2016-015391 del 7 de junio de 2016.

2.5 Soportes cartográficos

Se presentó el plano a escala 1:25.000 de la localización general del proyecto y los puntos de muestreo:



Fuente: Documento técnico con radicado No. E1-2016-015391 del 7 de junio de 2016.

“Por el cual se requiere información adicional y se toman otras determinaciones”

2.6 Medidas de Manejo

“(…) se plantea realizar una medida encaminada a la recuperación de ambientes y sustratos adecuados para la colonización natural de las especies epifitas a afectar mediante el enriquecimiento de una (1) hectárea en áreas naturales encaminadas a la conservación de bromelias, musgos, hepáticas y líquenes que se intervendrán por la ejecución del proyecto”.

“Esta compensación está estructurada teniendo en cuenta la cantidad de árboles a ser aprovechados, es decir, por cada árbol seleccionado que sea removido, se deberán sembrar otro individuo, de especies nativas que sean representativas del ecosistema del área de influencia, con el fin de garantizar que las especies epifitas se puedan establecer en dichos árboles y que se obtenga una compensación de las mismas”.

3 CONSIDERACIONES

3.1 Localización y descripción del proyecto

En el Radicado No. E1-2016-015391 del 7 de junio de 2016, la sociedad Aliadas para el Progreso S.A.S. adjunta las coordenadas y el mapa de localización de las áreas que serán intervenidas por el proyecto “Actividades de Mejoramiento del Corredor Neiva - Mocoa – Santana, Construcción de la Variante Campoalegre, Unidad Funcional 2”, que se localiza en el municipio de Campoalegre, Departamento del Huila.

3.2 Caracterización biótica

La sociedad Aliadas para el Progreso S.A.S. señala que el área se encuentra catalogada como Bosque seco Tropical (Bs-T). Según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, las veredas del Viso, La Esperanza y Vega de Oriente se encuentran situadas a una altura menor de 1000 m.s.n.m., con temperaturas mayores a 24°C, con formaciones vegetales de bosque seco y muy seco tropical¹.

Por otra parte, en el documento se señala un área de influencia que corresponde a 488,13 ha, sin embargo en ningún momento se menciona el área de intervención ni las áreas afectadas para cada de las coberturas vegetal intervenida.

3.3 Metodología de inventarios y muestreos

En la metodología se señala que se muestrearon cinco (5) árboles para no vasculares y ocho (8) árboles por transecto según la metodología de Gradstein². Según la base de datos entregada por la sociedad Aliadas para el Progreso S.A.S. en el radicado No. E1-2016-015391 del 7 de junio de 2016 se muestrearon 53 árboles en siete (7) parcelas, sin embargo, al no presentar el área de intervención total y el área de intervención para cada cobertura vegetal, por lo cual no es posible establecer si el muestreo es representativo o no. Además se indica que muestrearon tres (3) puntos en roca.

3.4 Resultados

La sociedad Aliadas para el Progreso S.A.S. presentó los resultados del muestreo, en total se registraron 21 especies de plantas vasculares, agrupadas en 17 Familias y 17 géneros, y 13 especies de epifitas no vasculares, nueve (9) especies de líquenes, tres (3) especies de musgos y una (1) especie de hepática.

Se presentaron datos de abundancia para epifitas vasculares y cobertura en centímetros cuadrados, estratificación vertical, índices de diversidad, índices de similaridad e información de las especies de forófitos encontradas.

3.5 Soportes cartográficos

En el radicado No. E1-2016-015391 del 7 de junio de 2016 se presentó el plano a escala 1:25.000 de la localización general del proyecto y los puntos de muestreo y el shape del área.

3.6 Medidas de Manejo

La sociedad Aliadas para el Progreso S.A.S. propone “realizar una medida encaminada a la recuperación de ambientes y sustratos adecuados para la colonización natural de las especies epifitas a afectar mediante el enriquecimiento de una (1) hectárea en áreas naturales encaminadas a la conservación de bromelias, musgos, hepáticas y líquenes que se intervendrán por la ejecución del proyecto”.

¹ ALCALDIA MUNICIPAL. Plan Básico de Ordenamiento Territorial municipio de Campoalegre - Huila. Campoalegre: Alcaldía municipal. 1999. 144 pp.

² GRADSTEIN, R. A protocol for rapid and representative sampling of vascular and non-vascular epiphyte diversity of tropical rain forest. *En: Selbyana*. Vol. 24, no. 1. (2003). pp. 105-111.

“Por el cual se requiere información adicional y se toman otras determinaciones”

4 CONCEPTO

*La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del MADS considera que la información suministrada por la sociedad Aliadas para el Progreso S.A.S., correspondiente al trámite de la solicitud de levantamiento de veda del proyecto “Actividades de Mejoramiento del Corredor Neiva - Mocoa – Santana, Construcción de la Variante Campoalegre, Unidad Funcional 2” es **insuficiente** para tomar una decisión en relación al levantamiento de veda. De acuerdo a lo anterior y en concordancia con las consideraciones expuestas en el presente concepto técnico, esta dependencia no puede continuar con el trámite hasta que el usuario no suministre la información adicional requerida. La sociedad Aliadas para el Progreso S.A.S. debe presentar a esta Dirección en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles, la siguiente información:*

- 1) Especificar las coberturas de la tierra ubicadas en el área de intervención del proyecto donde se realizará remoción de cobertura vegetal y habrá afectación de especies de flora en veda nacional, de acuerdo a la metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia, indicando la respectiva área en hectáreas y porcentaje de área por cobertura de acuerdo al tamaño del área de intervención del proyecto.*
- 2) Justificar la representatividad del muestreo realizado para la caracterización de las especies de bromelias, orquídeas, briofitos y líquenes en sus diversos hábitos de crecimiento (epifito, rupícola y terrestre), de acuerdo a la metodología seleccionada para la realización del muestreo y al tamaño y tipo de coberturas terrestres presentes en el área de intervención del proyecto, donde se aporte las respectivas curvas de acumulación de especies por cobertura vegetal y grupo vegetal muestreado que evidencien la representatividad del muestreo realizado.*
- 3) Especificar las estrategias y/o métodos empleados para el muestreo y colecta de muestras de individuos de bromelias, orquídeas, briofitos y líquenes y el registro de abundancias en los estratos verticales II y III de los forófitos seleccionados, teniendo en cuenta el porte del forófito (árbol, arbusto o arbolito) y su accesibilidad, en congruencia con los resultados presentados.*
- 4) Presentar el cronograma de ejecución de obras del proyecto “Actividades de Mejoramiento del Corredor Neiva - Mocoa – Santana, Construcción de la Variante Campoalegre, Unidad Funcional 2”, donde se indique la ejecución de las medidas de manejo por levantamiento parcial de veda de flora, de acuerdo al tiempo que requiera cada medida para su adecuado desarrollo y cumplimiento.*

(...)”

Consideraciones Jurídicas

Que los artículos 8, 79, 80 y 95 en su numeral 8 de la Constitución Política de Colombia, señalan que, es obligación del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, que además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados, y así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas; que es deber de la persona y el ciudadano, proteger los recursos culturales y naturales del país, y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el artículo 196 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que, se deberán tomar las medidas necesarias para conservar o evitar la desaparición de especies o individuos de la flora, que por razones de orden biológico, genético, estético, socioeconómico o cultural, deban perdurar.

Que la mencionada norma, de igual manera en su artículo 240, establece que, en la comercialización de productos forestales, la administración tiene entre otras funciones la siguiente: *“c) Establecer vedas y limitaciones al uso de especies forestales, de acuerdo con sus características, existencias y situación de los mercados”.*

“Por el cual se requiere información adicional y se toman otras determinaciones”

Que el Instituto de Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables – INDERENA a través de la Resolución No. 0213 de 1977, estableció:

“Artículo Primero: para los efectos de los arts. 3 y 43 del Acuerdo 38 de 1973, decláranse (sic) plantas y productos protegidos, todas las especies conocidas en el territorio nacional con los nombres de musgos, líquenes, lamas, quiches, chites, parasitas, orquídeas, así como lama, capote y broza y demás especies y productos herbáceos o leñosos como arbustos, arbolitos, cortezas y ramajes que constituyen parte de los hábitats de tales especies y que se explotan comúnmente como ornamentales o con fines similares”.

Artículo Segundo: Establécese (sic) veda en todo el territorio nacional para el aprovechamiento, transporte y comercialización de las plantas y productos silvestres a que se refiere el artículo anterior.

Que así mismo, conforme lo dispone el Numeral 14 del Artículo 5° de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tiene entre sus funciones, definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, y determinar los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Que vistos los documentos que reposan en el expediente ATV 0407 y acorde al Concepto Técnico No. 0199 del 11 de julio de 2016, emitido por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, se concluye que, la información remitida por la sociedad Aliadas para el Progreso S.A.S., con NIT. 900866551-8, no es suficiente para que este Ministerio se pronuncie de fondo, respecto de la solicitud de levantamiento parcial de veda para las especies que serán afectadas por el desarrollo del proyecto *“Actividades de Mejoramiento del Corredor Neiva - Mocoa – Santana, Construcción de la Variante Campoalegre, Unidad Funcional 2”*, ubicado en las veredas El Viso, La Esperanza y Vega de Oriente del municipio de Campoalegre del departamento del Huila.

Que este despacho Ministerial requerirá en la parte dispositiva del presente acto administrativo, a la sociedad Aliadas para el Progreso S.A.S., con NIT. 900866551-8, para que en un término no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles, se allegue la información solicitada mediante el Concepto Técnico No. 0199 del 11 de julio de 2016, contenido en el presente acto administrativo.

Que hasta tanto no sea aportada la información requerida a la sociedad, no se podrá continuar con la evaluación ambiental para determinar la viabilidad del levantamiento parcial de veda de las especies que se verán afectadas por el desarrollo del proyecto *“Actividades de Mejoramiento del Corredor Neiva - Mocoa – Santana, Construcción de la Variante Campoalegre, Unidad Funcional 2”*, ubicado en las veredas El Viso, La Esperanza y Vega de Oriente del municipio de Campoalegre del departamento del Huila.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Resolución No. 0192 del 10 de febrero de 2014, estableció las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional

Que el Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 establece en el Numeral 15 del Artículo 16, como una de las funciones de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la de:

“... 15. Levantar total o parcialmente las vedas de especies de flora y fauna silvestres....”

Que mediante Resolución No. 624 del 17 de marzo de 2015, *“Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de empleos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, señaló como funciones del Director Técnico Código 0100, grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, entre otras, la de *“Levantar total o parcialmente las vedas”*.

"Por el cual se requiere información adicional y se toman otras determinaciones"

Que mediante la Resolución No. 0844 del 07 de junio de 2016, se encargó en el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, al funcionario LUIS FRANCISCO CAMARGO FAJARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.423.177, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

Artículo 1. – Requerir a la sociedad Aliadas para el Progreso S.A.S., con NIT. 900866551-8, para que en un término no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, suministre un documento técnico, que contenga la siguiente información adicional, con el fin de continuar la evaluación ambiental para determinar la viabilidad del levantamiento parcial de veda de las especies que se verán afectadas por el desarrollo del proyecto *"Actividades de Mejoramiento del Corredor Neiva - Mocoa – Santana, Construcción de la Variante Campoalegre, Unidad Funcional 2"*, ubicado en las veredas El Viso, La Esperanza y Vega de Oriente del municipio de Campoalegre del departamento del Huila, de conformidad con las consideraciones técnicas expuestas:

- 1) Especificar las coberturas de la tierra, ubicadas en el área de intervención del proyecto, donde se realizará remoción de cobertura vegetal y habrá afectación de especies de flora en veda nacional, de acuerdo a la metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia, indicando la respectiva área en hectáreas y porcentaje de área por cobertura, de acuerdo con el tamaño del área de intervención del proyecto.
- 2) Justificar la representatividad del muestreo realizado para la caracterización de las especies de bromelias, orquídeas, briofitos y líquenes, en sus diversos hábitos de crecimiento (epífita, rupícola y terrestre), de acuerdo a la metodología seleccionada para la realización del muestreo, al tamaño y tipo de coberturas terrestres presentes en el área de intervención del proyecto, aportando las respectivas curvas de acumulación de especies por cobertura vegetal y grupo vegetal muestreado, que evidencien la representatividad del muestreo realizado.
- 3) Especificar las estrategias y/o métodos empleados para el muestreo y colecta de muestras de individuos de bromelias, orquídeas, briofitos y líquenes y el registro de abundancias en los estratos verticales II y III de los forófitos seleccionados, teniendo en cuenta el porte del forófito (árbol, arbusto o arbolito) y su accesibilidad, en congruencia con los resultados presentados.
- 4) Presentar el cronograma de ejecución de obras del proyecto *"Actividades de Mejoramiento del Corredor Neiva - Mocoa – Santana, Construcción de la Variante Campoalegre, Unidad Funcional 2"*, donde se indique la ejecución de las medidas de manejo por levantamiento parcial de veda de flora, de acuerdo con el tiempo que requiera cada medida para su adecuado desarrollo y cumplimiento.

Artículo 2. – Notificar el presente acto administrativo, al representante legal de la sociedad Aliadas para el Progreso S.A.S., con NIT. 900866551-8, o a su apoderado legalmente constituido, o a la persona que éste autorice, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 al 69, y 71 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Artículo 3. – Comunicar el contenido del presente acto administrativo, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM -, así como, al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, para su conocimiento y fines pertinentes.

"Por el cual se requiere información adicional y se toman otras determinaciones"

Artículo 4. – Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 5. – Contra el presente acto administrativo, procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante legal o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 18 JUL 2016



LUIS FRANCISCO CAMARGO FAJARDO
Director (E) de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó:	Johana Martínez/ Abogada Contratista DBBSE – MADS. <i>JAF</i>
Revisó Aspectos Técnicos:	John González Farias/ Ingeniero Forestal Contratista DBBSE – MADS. <i>se</i>
Revisó Aspectos Jurídicos:	Fabian Camilo Olave/ Abogado Contratista DBBSE – MADS. <i>FCO</i>
Revisó:	Luis Francisco Camargo Fajardo/ Coordinador Grupo GIBRFN.
Concepto Técnico No.:	0199 del 11 de julio de 2016.
Expediente:	ATV 0407.
Auto:	Información Adicional.
Proyecto:	Actividades de Mejoramiento del Corredor Neiva - Mocoa – Santana, Construcción de la Variante Campoalegre, Unidad Funcional 2.
Solicitante:	Aliadas para el Progreso S.A.S.